

# Guía para Prevención, Control y Actuación frente a casos de COVID-19

## HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

09 de Agosto de 2020

### ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
III.- DETECCIÓN PRECOZ DE SOSPECHAS O CASOS Y NOTIFICACIÓN.-.....	6
1.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO POR PCR. ....	7
2.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS.....	8
IV.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ..	12
1.- Recepción;.....	12
2.- Espacios Comunes;.....	13
3.- Comedores, bares y salones de celebraciones:.....	16
4.- Locales de ocio: discotecas o salas de fiesta. ....	19
V.- PLAN DE CONTINGENCIA.....	20
ANEXO I: RECOMENDACIONES DE SECTORIZACIÓN PARA EL AISLAMIENTO EN CASO DE BROTE (2 O MÁS CASOS CONFIRMADOS).....	24
ANEXO II: COMO LAVARSE Y COMO DESINFECTARSE LAS MANOS.....	26
ANEXO III. PREGUNTAS Y RESPUESTAS SI HAY CASOS CONFIRMADOS.....	29



### I.- INTRODUCCIÓN

La aparición de la pandemia en Marzo del 2020 provocada por la aparición de un nuevo coronavirus denominado SARS-COV-2 y la enfermedad que provoca, conocida como COVID.19, han provocado la adopción de medidas excepcionales en la sociedad española y andaluza, que llevaron a la declaración del “estado de alarma” en el mes de Marzo, con afectación directa en la economía y las actividades económicas.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

Los Hoteles y establecimientos turísticos de Andalucía son un pilar básico de la economía andaluza, siendo además dinamizadores de otros sectores. No obstante, hay que compatibilizar el mantenimiento de su actividad con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19 así como establecer pautas de actuación ante la aparición de clientes o personas trabajadoras con sospecha de infección de COVID19 o con confirmación de la misma.

En marzo se publicaron por la Dirección general de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica unas “Recomendaciones” para la reapertura de los hoteles y alojamientos turísticos tras el estado de Alarma, las cuales pueden ser revisadas, de ser el caso en el siguiente enlace;

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200414\\_Guia\\_EM\\_Alojamientos%20TURISTRICOS%20revupac.para%20VB.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200414_Guia_EM_Alojamientos%20TURISTRICOS%20revupac.para%20VB.pdf)



Esta Guía, que actualiza las recomendaciones ya publicadas, pretende ser una herramienta de ayuda para que los responsables de las empresas o centros de trabajo del sector turístico preparen sus actuaciones frente a la situación producida por la COVID-19.



### II.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su objetivo es, mediante la aplicación de estas medidas, poder mantener la actividad de las empresas y/o centros de trabajo relacionados con el sector turístico, frente a la situación producida por la COVID-19 mediante la protección de la salud de su personal y de sus clientes.

Debe ser aplicada, por los responsables de los hoteles, hoteles-apartamentos, apartamentos turísticos, hostales y pensiones, en cualquiera de sus modalidades (costa, ciudad, rural y carretera) para minimizar los riesgos de contagio por el virus SARS-CoV-2, así como en residencias de tiempo libre y albergues juveniles de la Administración de la Junta de Andalucía.



### III.- DETECCIÓN PRECOZ DE SOSPECHAS O CASOS Y NOTIFICACIÓN.-

El objetivo de la vigilancia es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad.

Se debe disponer de los números de teléfono de los centros de salud y emergencias y de médicos y hospitales privados para solicitar asistencia o información sanitaria ante cualquier persona que pueda estar enfermo.

Los clientes y trabajadores de hoteles y alojamientos turísticos estarán sensibilizados ante la aparición de síntomas compatibles de COVID19 en ellos mismos o sus convivientes. En caso de sospecha, lo comunicarán a la dirección del establecimiento de forma inmediata y se procederá a considerarlos como caso sospechoso.

Se considera **caso sospechoso de infección** por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un **cuadro clínico de infección respiratoria aguda** de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Ante la sospecha de COVID19 se deberá solicitar **valoración médica** por los servicios sanitarios que procedan, bien a través de 112-061, el teléfono del Centro de Salud que corresponda y/o compañía sanitaria privada de la persona.

Si se tiene sospecha fundada (por sintomatología o por contacto con un caso confirmado de COVID19) de que la persona pueda estar afectado de COVID19 y ante su negativa a seguir el procedimiento vigente, el establecimiento, a través de la gerencia/dirección, ha de comunicarlo a la Delegación Territorial de Salud y Familias que corresponda para que puedan adoptar las medidas preventivas que eviten la transmisión.



Se deberá recomendar al cliente que se quede en la habitación hasta la valoración médica y se le facilitará una mascarilla quirúrgica que deberá llevar puesta siempre que entre alguien más en la habitación o que haya otra persona alojada con él. Los servicios a realizar por el personal del establecimiento en la habitación de ese cliente, como limpieza, mantenimiento, *room service*, etc., se limitarán al máximo evitando el contacto directo y estrecho con el caso sospechoso. La entrada de personal deberá contar siempre con la autorización expresa de la dirección del establecimiento y se realizará extremando las medidas de protección que establezcan los servicios de prevención de riesgos laborales. Se ha de asegurar que se dispone de cubos de basura con tapa al lado de la puerta de salida de la habitación para desechar los equipos de protección individual que se eliminarán según el circuito establecido en su plan de contingencia.

En tanto no se obtiene el resultado de la prueba PCR el caso sospechoso y sus convivientes deberán permanecer aislados.

Según el procedimiento de diagnóstico y vigilancia de la pandemia COVID-19 de la Consejería de Salud y Familias y del Ministerio de Sanidad, ante **todo caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 se le realizará una prueba PCR** (u otra técnica molecular que se considere adecuada) **en las primeras 24 horas**.

## 1.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO POR PCR.

---

Si el caso sospechoso se confirma, se indicará **aislamiento**, en el mismo establecimiento turístico en el caso de que se trate de un cliente, hasta 3 días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico, con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas. Ante dos o más casos (es decir, en caso de brote), puede establecerse un sistema de aislamiento por cohortes en caso de no poder realizar un aislamiento individual. Se facilitará información al caso confirmado y sus contactos estrechos sobre las medidas a tomar adaptándola a su capacidad de comprensión.



En cualquier caso, se tomarán las medidas oportunas de sectorización y definición de circuitos para reducir al mínimo la exposición con los casos confirmados. Éstas medidas deberán estar recogidas en el plan de contingencia y deben ser puestas en conocimiento de los Servicios de Salud Pública responsables del seguimiento.

Si el caso confirmado es personal trabajador, serán manejados de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento y se procederá al estudio de contactos.

Las autoridades de salud pública podrán valorar de forma excepcional en el caso de personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento del diagnóstico, el retorno a su lugar de residencia para la finalización del aislamiento siempre que el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado. En todo caso, el traslado será autorizado por las autoridades sanitarias de origen y de destino, a criterio discrecional y garantizando que se cumplen todas las medidas de prevención y control necesarias.

A tal efecto, se solicitará la autorización al desplazamiento a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la provincia correspondiente.

## 2.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

---

Se deben **identificar todos los contactos estrechos** de un caso confirmado. A tal efecto, se identificarán todos aquellos usuarios o trabajadores que haya podido tener contacto estrecho con el caso aportando la información a petición de los servicios de Salud Pública.

Se considerarán contactos estrechos a todas las personas tanto usuarios como trabajadores que hayan tenido contacto estrecho con el caso desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que el caso es aislado y que:





- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

Para la evaluación de los contactos estrechos se deberá tener en cuenta la utilización previa de medidas de protección, así como el seguimiento de las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento físico recomendadas para controlar la transmisión que se hayan hecho.

– Se indicará **vigilancia activa y cuarentena** durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.

Se recomienda la **realización de PCR** a estos contactos. Si es negativo se continuará cuarentena hasta el día 14. De forma adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de resultado negativo.

– Se indicará a la persona que durante ese periodo permanezca en una habitación de uso individual si es posible o junto con el resto de contactos estrechos/convivientes del caso confirmado en la habitación o apartamento.

- En caso no poder garantizar el aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso.

– Deberán restringir al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes si los hubiera. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.



- Se le indicará la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidro-alcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.
- Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre. Los centros deben disponer de termómetros sin contacto.
- Ante la aparición de síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar general u otros síntomas de caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 según la “Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 indicadores de seguimiento” el paciente deberá contactar con el responsable de su seguimiento o con el 112/061 **indicando que se trata de un contacto de un caso de coronavirus.**
- Se tomarán en cuenta el resto de medidas que se indiquen desde los referentes sanitarios.
- En personas que se encuentren desplazadas fuera de su residencia en el momento de su identificación como contactos estrechos, se podrá permitir su regreso a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello es preceptible la firma de un documento de declaración de responsabilidad por parte del contacto estrecho.

A tal efecto, se solicitará la autorización al desplazamiento a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la provincia correspondiente.



- Todos los contactos estrechos deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
- Los **trabajadores que sean contactos estrechos** de otros compañeros de trabajo o de clientes que hayan sido casos confirmados se pondrán en contacto con el servicio de prevención de riesgos laborales que valorará el caso e indicará el procedimiento a seguir.

Los servicios de Salud Pública coordinarán y adaptarán las actuaciones oportunas a realizar en cada situación.



## IV- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

El alojamiento turístico, sobre la base de la evaluación de riesgos, elaborará un **plan de contingencia específico** que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio por COVID-19

A continuación se detallan una serie de medidas específicas conforme a la normativa actual a tener en cuenta:

- 1.- Recepción.
- 2.- Espacios comunes.
- 3.- Comedores, bares y salones de celebraciones.
- 4.- Locales de ocio nocturno.

### 1.- Recepción;

---

El personal de recepción debería ser capaz de informar y entregar a los huéspedes las medidas de prevención generales y aquellas establecidas en el establecimiento. Así como las pautas a seguir en aquellos casos que pudieran presentar alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19. Instrucciones específicas para estos casos deben ser establecidas de acuerdo con las recomendaciones actualizadas del Ministerio de Sanidad y la OMS.

De forma voluntaria y en función de cómo evolucione la situación, los clientes pueden disponer de información genérica sobre qué es el coronavirus y cómo protegerse ante él. Se puede consultar en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/ciudadania.htm>



El mostrador deberá limpiarse y desinfectarse de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular los clientes. Sería recomendable disponer de geles o soluciones hidroalcohólicas para el personal de recepción y diferenciado para los huéspedes, haciendo uso de los mismos después de la atención a cada cliente que haya podido conllevar compartir algún objeto.

## 2.- Espacios Comunes;

---

Se deberán establecer **reglas de aforo** en los espacios comunes del establecimiento, de tal forma que sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, eliminando de los mismos los elementos superfluos que sean susceptibles de una mayor frecuencia de contacto. Carteles recordatorios de las reglas generales y de aforo se situarán en los mismos, así como geles hidroalcohólicos a su entrada.

Estas zonas deben ventilarse con mayor frecuencia, incluyendo las mismas y los elementos susceptibles de ser compartidos en el Plan reforzado de limpieza y desinfección del establecimiento.

### 2.1.- Actividades de animación:

Aquellos espacios cerrados donde se vayan a celebrar eventos, actividades de animación o gimnasios, deberán ventilarse dos horas antes de su uso.

Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de veinte personas. Se deberá respetar la distancia mínima de seguridad entre las personas que asistan a la actividad y entre éstas y las personas animadoras o entrenadoras y utilizar mascarillas cuando la actividad lo permita. . Las actividades de animación o clases grupales se realizarán preferentemente al aire libre y se procurará evitar el intercambio de material.



Se realizará la correspondiente desinfección de objetos y material utilizado en las actividades de animación después de cada uso y se dispondrá de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

### 2.2.- Áreas recreativas:

Las áreas recreativas deben tener establecido un aforo del 60 % cuando estén al aire libre o de un tercio cuando sean interiores.

Se debe respetar la proporción de 1 monitor por cada 10 niños, con un máximo de 15 niños por actividad a realizar.

Se dará prioridad a las actividades de ocio que rechacen el contacto físico, primando los juegos recreativos (por ejemplo actividades de talleres de manualidades) sobre las actividades recreativas (camas elásticas, parque bolas).

Se garantizará la retirada de cualquier elemento o material con una superficie de difícil limpieza y desinfección como alfombras, bloques de gomaespuma sin forrar, piscina de bolas etc.

En aquellos casos que las recomendaciones permitan su uso bajo condiciones específicas, éstas deberían aplicarse, incluyendo las mismas y los elementos susceptibles de ser compartidos en el Plan reforzado de limpieza y desinfección del establecimiento.

### 2.3.- Piscinas y SPAS:

Para las piscinas y spas el establecimiento determinará las directrices y recomendaciones para su uso, estableciéndose para las piscinas y spas de los hoteles y alojamientos turístico el 50% del aforo máximo permitido según la capacidad de la instalación,



respetando en todo caso la distancia de seguridad interpersonal entre usuarios. Para ello puede usarse las Recomendaciones establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/22.06.20.%20RECOMENDACIONES%20PARA%20APERTURA%20PISCINAS%20ANDALUCIA%20COVID19-3-1.pdf>

Deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral, botiquín de primeros auxilios, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación.

### 2.4.- Zonas deportivas:

Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarilla, salvo que la realización de la actividad concreta lo haga incompatible con su uso.

En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.

Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.



Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.

### **3.- Comedores, bares y salones de celebraciones:**

---

Deberán ajustarse a lo indicado en la normativa andaluza para este tipo de establecimientos, en concreto:

#### **3.1.- Bares, cafeterías y restaurantes.**

No podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en el interior del local, salvo los establecimientos especiales de hostelería con música, que no podrán superar el 60% de su aforo.

El consumo dentro del local podrá realizarse en la barra o sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes de 1,5 metros o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas o agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de doce personas por mesa o agrupación de mesa.

Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería podrán ocupar la totalidad de las mesas, siempre que se mantenga la debida distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre las mesas o agrupaciones de mesas, siendo en todo caso la ocupación máxima de estas de 12 personas.

Se limpiarán y desinfectarán frecuentemente el equipamiento del local y en particular las mesas, las sillas, la barra, así como cualquier otra superficie de contacto.

Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, no se utilizará la misma mantelería o salvamanteles entre distintos clientes.





En todo caso se optará por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

Se evitará el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

Se utilizarán productos monodosis desechables, o su servicio en otros formatos, bajo petición del cliente, para dispensación de servilletas, palillos, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares.

Se evitará la manipulación directa de los productos por parte de los clientes, o en su caso, se establecerán sistemas que impidan la manipulación, en los establecimientos que cuenten con zonas de autoservicio.

El personal trabajador que realice el servicio en las mesas y en la barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público.

### **3.2.- Salones de celebraciones.**

Estos podrán ser usados para la celebración de actos sociales privados, pero sólo y exclusivamente para el consumo de bebidas y comidas como elemento fundamental de la celebración.

Los salones de celebraciones deberán respetar un máximo de 75% de su aforo en mesas o agrupaciones de mesas y en todo caso, un máximo de 300 personas en espacios al aire libre, o de 250 personas en espacios cerrados.



Deberá respetarse un máximo de 12 personas en las mesas.

### 3.3.- Comedores:

El servicio en los comedores debe respetar las medidas indicadas para los restaurantes, no obstante se podrán permitir, bajo condiciones específicas los sistemas de autoservicio del cliente;

En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente. Se permitirá el autoservicio de alimentos previamente emplatados, individualmente o en monodosis protegidas.

Los buffets habrán de garantizar las siguientes medidas:

- A la entrada al circuito de autoservicio se dispondrá de geles hidroalcohólicos o desinfectantes viricidas autorizados y guantes desechables, así como carteles con la información de las buenas prácticas que deben seguir los clientes.
- Los manteles deben ser sustituidos entre clientes, recomendándose los desechables.
- Se marcarán los circuitos de autoservicio para permitir mantener la distancia de seguridad, siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo su recorrido. A su salida se dispondrán de papeleras para depósito de los guantes desechables.
- Debe garantizarse que los flujos de circulación de los clientes impidan el cruce entre ellos. Debe asegurarse un flujo claro de entrada, estancia, circulación interior y salida de los clientes.
- Los elementos de servicio y, en su caso, los puntos de contacto de las máquinas de bebidas en autoservicio, serán desinfectados o cambiados con una frecuencia adecuada, nunca superior a 30 minutos.
- Todo el circuito deberá ser supervisado específicamente por personal del establecimiento para velar por el cumplimiento constante de las medidas indicadas.



En el servicio de Room service el camarero, si entra en la habitación, debe hacer uso de guantes al acceder a la misma tanto para servir como para retirar el servicio. Además:

- el camarero debe portar mascarilla.
- todo el material de vajilla (incluidas bandejas y campanas cubreplatos) se higienizará en lavavajillas.
- se debe definir un protocolo para la retirada de los residuos, del que se informará al cliente.

#### 4.- Locales de ocio: discotecas o salas de fiesta.

---

Dentro del local no podrá superarse el 40% del aforo, distribuido en mesas o agrupaciones de mesas. Cuando existiera en el establecimiento un espacio destinado a pista de baile o similar, el mismo podrá ser utilizado para instalar mesas o agrupaciones de mesas, no pudiendo dedicarse dicho espacio a su uso habitual.

Además de lo anterior, se deberá garantizar las siguientes medidas:

- La higienización de las manos de los clientes en la entrada.
- La toma de temperatura de los clientes en la entrada.
- La implantación de sistemas de identificación de las personas que accedan a dichos establecimientos, mediante mecanismos que permitan el rastreo en caso de ser necesario y una rápida localización de las mismas. (número de habitación para los clientes).
- La disposición de los asistentes en sillas alrededor de mesas o agrupaciones de mesas, con un número máximo de 12 personas en cada una de estas, por lo que las pistas serán cerradas u ocupadas por mesas.



- Cartelería en las puertas y en el interior de los locales, incluso en las pantallas de aquellos negocios que dispongan de ellas, recordando el uso obligatorio de mascarillas.
- Acompañamiento de cada cliente o grupo de clientes a su mesa asignada, con explicación de las normas aplicables, incluso si es necesario haciéndolos firmar un documento donde reconozcan que se les han explicado las mismas, con objeto de crear concienciación entre la clientela.
- La prohibición de la venta y consumo en barras, solo se atenderá en mesas.
- El control de limpieza de aseos, ya sea con una persona permanente en el acceso a los mismos, o a través de un sistema que demuestre que se limpian, al menos cada hora.
- La distancia de seguridad entre mesas será de dos metros.
- La existencia de controladores de sala que vigilen el cumplimiento de las normas.
- La apertura del establecimiento como máximo será hasta las 5.00 h, cerrando el acceso de personas media hora antes de la hora prevista de cierre.
- Las terrazas al aire libre de estos establecimientos limitarán su aforo al 75% en mesas o agrupaciones de mesas, con una ocupación máxima en las mismas de 12 personas, debiendo observar en la prestación del servicio en terrazas y veladores las mismas medidas de higiene y prevención previstas en el apartado anterior.

### V.- PLAN DE CONTINGENCIA.

Los establecimientos deben disponer de planes de contingencias adaptados a las características del centro y dirigidos a la prevención y a la respuesta ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19.

El plan incluirá al menos:

- a) La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.



- b) La asignación de responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- c) Un **análisis detallado de las infraestructuras del centro**: descripción del número de plantas, número de habitaciones, zonas comunes, sistemas de acceso (escaleras, ascensor, rellanos de accesos). Por cada planta se definirá el número de habitaciones, detallando el número de camas de cada habitación, la existencia de baño propio, servicios comunes y acceso. En el número de habitaciones deberá especificar si son individuales, dobles, triples, etc., así como si tienen baño individual cada habitación o si los baños son compartidos. Se incluirá la posibilidad de división del centro en áreas diferenciadas para clientes afectados en caso de brote (Recomendaciones de sectorización en el Anexo 1).
- d) **Documentos con la descripción de los circuitos lineales (flujos) establecidos** para: espacios comunes de los usuarios, vestuarios de personal, cocina, lavandería, gestión de residuos, uso del ascensor, recepción de material para los centros. La descripción debe realizarse teniendo en cuenta la posible sectorización del centro en caso de brote.
- e) **Recursos humanos disponibles** (personal sanitario y otro personal). Se deberá especificar cómo se va a garantizar la correcta identificación del personal implicado en la atención de las habitaciones que se hallen aisladas a efectos de seguimiento.
- f) **Medidas de formación e información** para el personal del centro para la prevención del COVID-19 (Recomendaciones sobre higiene de manos en anexo 2).
- g) Relación detallada de los **equipos de protección individual (EPI)** disponibles y una estimación de las necesidades en un escenario de brote. Localización de los puntos donde estén disponibles los EPIs para el personal del centro.
- h) Garantizar la provisión de jabón, papel y soluciones desinfectantes.
  - Jabón y toallas de papel.



- Dispensadores de solución hidroalcohólica.
- Pañuelos desechables (higiene respiratoria).

**i) Plan de limpieza y desinfección de todos los locales y espacios del centro detallando:**

- Personal que lo va a realizar.
- Equipos y útiles de limpieza.
- Productos a usar, incluyendo viricidas autorizados.
- Frecuencia de limpieza, identificando elementos que pueden ser contactados con mayor frecuencia (pomos, lavabos, grifería, manivelas, puertas, superficies de mesas, botón de descarga del wc, barreras de protección, control de climatización, salidas, accesos, escaleras, ascensores, barandillas, asidores, tiradores, apoyabrazos de sillones, máquinas expendedoras, interruptores, teclados, equipos de ocio, mobiliario etc.).
- Flujo del personal y horario de las limpiezas.
- Recogida de ropa de cama y habitaciones (en bolsas o carros tapados) y su lavado a más de 60-90°C
- Medidas para lavado de uniforme de los trabajadores.
- Normas de ventilación de habitaciones, aseos y locales o espacios comunes (qué ventilar, cómo y cuándo).

**j) Plan eliminación de residuos incluirá:**

- Disposición de papeleras estancas con bolsa interior, preferentemente con tapadera y accionamiento no manual en las diferentes estancias y habitaciones, que pueda cerrarse (deberán desinfectarse diariamente) (Ejemplo en Anexo 3).
- Flujo y frecuencia en la recogida y retirada de los residuos, intentando evitar el cruce entre los distintos sectores (en caso de brote).
- Identificación del personal que realiza esta tarea.



Para la realización de la planificación de la Limpieza y desinfección puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica recogidas en el documento "*Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía*"

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320\\_ProcedimientoL+D\\_Coronavirus\\_AN D.pdf#\\_blank](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AN D.pdf#_blank)

Si la limpieza y desinfección se va a contratar, o está subcontratada, a alguna empresa externa, se tendrá en cuenta la "*Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19*" de 22 de abril de 2020, publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "*Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19*", del Ministerio Sanidad, 27 abril 2020, y sus ampliaciones posteriores.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota\\_sobre\\_el\\_uso\\_de\\_productos\\_biocidas.\\_27.04.2020.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas._27.04.2020.pdf)



### **ANEXO I: RECOMENDACIONES DE SECTORIZACIÓN PARA EL AISLAMIENTO EN CASO DE BROTE (2 O MÁS CASOS CONFIRMADOS).**

Esta área de aislamiento debe ser una zona independiente sin mezcla de circulaciones y con una delimitación y acceso claro.

Como puntos a considerar para adaptarlos a las circunstancias de cada centro son:

- Como criterio de agrupación preferible para cada uno de los grupos de casos se realizará el aislamiento vertical o por plantas.
- Si es posible, aprovechar la sectorización contra incendios para albergar zonas de aislamiento, pero no es imprescindible que coincidan ambas zonas. Puede haber zonas de aislamiento de menor tamaño, siempre que esté definido su límite.
- El área no será un lugar de paso a otras zonas y el acceso estará controlado. Asimismo, no puede haber en esta zona ningún local de uso general del edificio.
- El personal del centro debe conocer claramente la delimitación de la zona de aislamiento y las normas de funcionamiento básicas.
- Se pueda comunicar con facilidad con el exterior desde el área de riesgo.
- En las zonas afectadas el aislamiento debe realizarse en habitación individual con buena ventilación (preferiblemente al exterior), con baño propio. Si ello no es posible, en un lugar en el que se pueda garantizar una distancia mínima de dos metros con el resto de convivientes.





- En caso de existir dos ascensores en el edificio, es necesario reservar uno para uso exclusivo de estas zonas de aislamiento: entrada de usuarios convivientes, de personal, de carros de servicio, etc.
- Se seguirán las mismas pautas en caso de tener múltiples contactos estrechos diferenciando la zona de aislamiento, la de cuarentena y la del resto de las instalaciones.



**ANEXO II: COMO LAVARSE Y COMO DESINFECTARSE LAS  
MANOS.**



# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Consulte al lector la responsabilidad de la información y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización. La OMS agradece a las Instituciones Universitarias de Granada (IUGG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.



# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

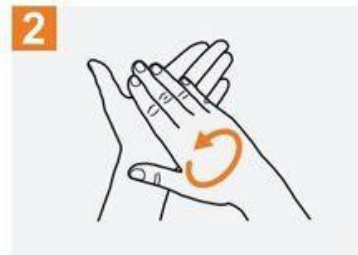
**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**



**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

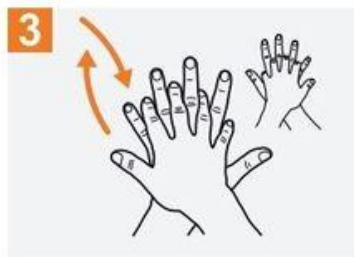


**1b**



**2**

**Frótese las palmas de las manos entre sí;**



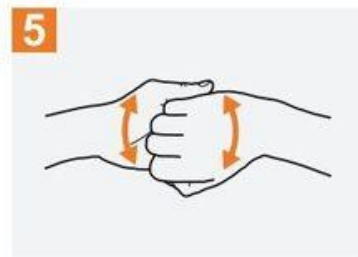
**3**

**Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;**



**4**

**Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;**



**5**

**Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;**



**6**

**Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;**



**7**

**Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;**



**8**

**Una vez secas, sus manos son seguras.**



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiese ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.



## ANEXO III. PREGUNTAS Y RESPUESTAS SI HAY CASOS CONFIRMADOS.

- **¿Cuántos días debe estar en aislamiento los casos confirmados?**

Deberán permanecer en la habitación hasta 3 días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha del diagnóstico. El seguimiento será supervisado hasta el alta médica. Si sus síntomas empeoran deberán avisar a la persona responsable.

- **¿Pueden estar en contacto con otros familiares o usuarios?**

No. Si han sido diagnosticados como caso de COVID -19 deberán evitar en contacto con otras personas, incluso sus propios familiares y convivientes. Deberá permanecer dentro de una habitación bien ventilada, con la puerta cerrada. Es recomendable contar con baño de uso exclusivo.

Si sale de la habitación o entra en contacto con otras personas se pondrá la mascarilla, mantendrá la distancia y se lavará las manos al salir.

- **¿Pueden compartir el baño con otros usuarios?**

Si es posible deberá utilizar su propio baño. Si debe compartirlo con el resto de convivientes debe desinfectarse después de cada uso con lejía, utilizando una bayeta desechable.

La recomendación de 0.1% (1000 ppm) de hipoclorito sódico en el contexto de COVID19. Para conseguir estas concentraciones (0,1 %) con una cantidad de 30 ml de cualquier lejía se van a conseguir concentraciones superiores a ese 0,1 % (se establece una concentración algo mayor con objeto de alcanzar ese límite mínimo, teniendo en cuenta la tasa evaporación tanto por la naturaleza de la propia sustancia como por las posibles elevadas temperaturas de nuestra comunidad). En el caso de que se utilicen lejías o disoluciones de hipoclorito sódico que dispongan de una concentración de esta sustancia superior a 35 g/l, se deberán hacer los ajustes pertinentes en los cálculos.

Para conseguir concentraciones de 0,5 % bastaría con una cantidad de 150 ml de lejía de





35/gr litro y 850 ml de agua fría.

En todo caso, debe asegurarse la eficacia de los desinfectantes que se usen y se utilizarán de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de los productos.

### • ¿Cómo debemos tratar la basura, limpiar la ropa, lavar la vajilla?

Los residuos del caso confirmado, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (BOLSA 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el personal que atiende y/o realice labores de limpieza en la habitación y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.

La BOLSA 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) con el resto de los residuos domésticos. La BOLSA 3 también se cerrará adecuadamente. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

La BOLSA 3 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno. La ropa sucia debe introducirse en una bolsa sin sacudirse para sacarla de la habitación y lavarse en ciclos de lavado de al menos 60°. El personal de limpieza debe utilizar guantes para manejar la ropa sucia.

La vajilla y cubertería debe lavarse y desinfectarse en lavavajilla, usando ciclos altos de temperatura.

